



**PRESIDENTE:**

D. Gentza Alamillo Udaeta

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AIARA-  
AYALA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2019**

**CONCEJALES:**

D. Iñigo Pinedo Vadillo

D. José Antonio Bartolomé  
Pesquera

Dª. Montserrat Angulo Solloa

Dª. Nerea Goti Valle

D. Lauren Uria Peña

D. Esteban Hernando Landa

Dª. Iratxe Parro Uzquiano

Dª. Iraida Saenz de Lafuente

En Respaldiza, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas catorce minutos del día treinta de abril de dos mil diecinueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de las/os Señoras/es Concejales/es, que se señalan al margen, debidamente convocadas/os, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Mª del Carmen Rojo Pitillas.

**NO ASISTEN:**

Dª. Susana Martín Benavides

D. Josu Artetxe Arana

**SECRETARIA:**

Dª. Mª. del Carmen Rojo Pitillas

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

**1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2019.-** Seguidamente se da cuenta a la Corporación, del Acta anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día 21 de marzo de 2019.

No se produce ninguna intervención, quedando aprobada, por unanimidad, la citada Acta.

**2.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019.-** Seguidamente se da cuenta a la Corporación, del Acta anterior correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día 2 de abril de 2019.

No se produce ninguna intervención, quedando aprobada, por unanimidad, la citada Acta.

**3º.- Nombramiento de presidentes y vocales para la formación de las mesas electorales, en las Elecciones Municipales, Juntas Generales y Parlamento Europeo a celebrar el día 26 de mayo de 2019.-**

**VISTO.-** Que con fecha 02 de abril de 2019 se han publicado en el BOE, el Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo y el Real Decreto 2019/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales para el día 26 de mayo de 2019.

**VISTO.-** Que el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral

General, establece que la formación de las Mesas Electorales compete a los ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

**VISTO.-** Que la Junta Electoral Central ha establecido una consolidada doctrina interpretativa del mencionado artículo, indicando que la realización del sorteo corresponde exclusivamente al Pleno del Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO.-** Que el/la Presidente/a y los/as vocales de cada mesa son designados/as por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la mesa correspondiente.

**VISTO.-** Lo anterior, se procede a continuación a la realización del mencionado sorteo.

Una vez concluido el sorteo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Designar presidentes/as y vocales de mesa (titulares y suplentes) a los/as indicados a continuación:

**DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A**

PRESIDENTE:	M. G. I.
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO:	J. R. G. DE M.
PRESIDENTA SUPLENTE SEGUNDA:	I. F. M.
VOCAL PRIMERA:	M. C. F. C.
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERA:	M. I. C. F.
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO:	J. I. G.
VOCAL SEGUNDA:	S. C. S.
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERA:	M. L. E. A.
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO:	J. E. A.

**DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B**

PRESIDENTE:	I. M. P.
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO:	J. T. U. U.
PRESIDENTA SUPLENTE SEGUNDA:	E. L. G.
VOCAL PRIMERA:	M. M. U. V.
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERA:	R. M. O. J.
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDA:	M. M. L. O.
VOCAL SEGUNDO:	M. O. E.
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERA:	M. P. O. O.
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDA:	Z. L. B.

**DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: C**

PRESIDENTE:	T. S. D. R.
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERA:	M. A. A.A.
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDA:	B. Z. G.
VOCAL PRIMERO:	G. J. G. C.
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO:	J. D.V.
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO:	I. C. L.
VOCAL SEGUNDA:	I. A. G.
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERA:	M. A. P.C.
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO:	R. A. M.

**DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A**

PRESIDENTA:	L. G. I.
PRESIDENTA SUPLENTE PRIMERA:	A. J. L.
PRESIDENTA SUPLENTE SEGUNDA:	I. A. Z.
VOCAL PRIMERO:	G. G. F.
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERA:	M. C. B. M.
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO:	O. G. B.
VOCAL SEGUNDA:	I. G. H.
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERA:	A. M. G. F.
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDA:	M. L. I. V.

**DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B**

PRESIDENTA:	E. M. R. A.
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERA:	M. D. M.M. P.
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDA:	M. S. I.
VOCAL PRIMERA:	M. J. P. A.
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO:	J. I. L. I.
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO:	J. M. P. E.
VOCAL SEGUNDA:	N. L. M.
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERA:	M. B. M. D.
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO:	F. M. G.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de dicha designación a los interesados. Con la notificación se entregará a los miembros de las mesas, un manual de instrucciones sobre sus funciones, supervisado por la Junta Electoral Central.

**4º.- Propuesta de aportación del Ayuntamiento de Ayala a Bikarte, para el programa de acogida temporal de menores rusos y bielorrusos 2019.-** A continuación, se da cuenta a la Corporación, de la propuesta de acuerdo de fecha 11 de abril de 2019, que dice así:

**"PROPUESTA DE ACUERDO**

*El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Aiara-Ayala propone conceder una subvención de 1.000,00 € del Presupuesto Municipal prorrogado para 2019, aplicación presupuestaria, 231.481003, con el objetivo de seguir colaborando con la **ASOCIACIÓN BIKARTE** para el programa de acogida temporal de menores rusos y bielorrusos.*

*Entre la documentación aportada por la Asociación consta datos de la familia acogedora y del menor acogido.*

**CONSIDERANDO** que, en la ley de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre los supuestos de concesión directa, que enumera, está el contemplado en el artículo 22.2 c) de la norma: "c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

*Por tanto, al ser esta propuesta un supuesto excepcional frente a la concurrencia competitiva que es el procedimiento ordinario, se precisa un informe justificativo de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otros que justifican la dificultad de su convocatoria pública.*

*En este caso, las razones que acreditan el interés social y humanitario del proyecto liderado por Bikarte, y que por tanto, dificulta su convocatoria pública, es prestar ayuda a una de las familias empadronadas en este Municipio que contribuye, con el acogimiento de un niño, a la labor humanitaria que desarrolla la asociación, contribuyendo, aunque sea de forma temporal, a mejorar la calidad de vida de los/as menores acogidos.*

*Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:*

**Primero.-** *Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.481003, del presupuesto municipal prorrogado para 2019 "AYUDAS PARA COOPERACIÓN Y DESARROLLO", una subvención por importe de 1.000,00 euros a la ASOCIACIÓN BIKARTE para el programa de acogida temporal de menores rusos y bielorrusos en Aiara-Ayala.*

**Segundo.-** *El abono de la subvención, se efectuara una vez justificada la actividad, antes del 31 de enero de 2020, mediante la presentación de la siguiente documentación justificativa:*

- *Declaración jurada suscrita por el/la Presidente/a de la Asociación, de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas, logradas para la financiación de las actividades subvencionadas por este Ayuntamiento.*

- *Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Organización, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.*

- *Memoria de la actividad, programas detallados y presupuesto total de ingresos y gastos desglosado de las actividades realizadas.*

- *Facturas originales o copias compulsadas de los gastos subvencionados, que en todo caso deberán tener fecha correspondiente a 2019, y en todo caso, anterior al 31 de diciembre de 2019.*

- *Justificantes de pago de las facturas presentadas*

- *Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Organización del cumplimiento de la finalidad para la cual fue concedida y de que la suma de subvenciones concedidas no superan el coste de la actividad.*

*Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

**Tercero.-** *Notificar a la Entidad interesada la concesión de esta subvención.*

*En Respaldiza, EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta."*

Este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Socio-Sanitaria, Igualdad e Inmigración, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de abril de 2019.

La Corporación queda enterada y, acuerda por unanimidad en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita, en la forma en que ha sido redactada.

**5.- Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación "Hogekitalau Euskara Elkartea", 2019.-** Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación "Hogekitalau Euskara Elkartea". 2019, que dice así:

**"PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LA ASOCIACIÓN "HOGEITALAU EUSKARA ELKARTEA"**

*En Respaldiza, a*

**REUNIDOS**

*De una parte, XXXXXXXXXXXXXXX*

*De otra parte, XXXXXXXXXXXXX*

## **INTERVIENEN**

*El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*La segunda, en nombre y representación de la asociación Hogeitalau Euskara Elkartea, con el CIF nº G-01326107, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por la propia Asociación, presentando fotocopia del acta, donde se elige y nombra Presidenta de la asociación Hogeitalau Euskara Elkartea (que se adjunta a este convenio como documento nº 1).*

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto*

## **EXPONEN**

*I.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo el interés público municipal de fomentar el conocimiento y uso del euskera en todos los ámbitos, actuará entre otras maneras, mediante las siguientes iniciativas:*

- La creación de oportunidades de uso en el ocio, la oferta cultural, el deporte, ...*
- La organización de campañas y actividades para estimular el uso del euskera dirigidas a las personas que están aprendiendo euskera*
- La creación de mayores facilidades para que las personas que no saben euskera lo puedan aprender y ampliar las oportunidades de uso*
- Otras iniciativas que se estimen oportunas*

*II.- Que el Ayuntamiento de Ayala, resuelto a promocionar la presencia y uso del euskera en el Municipio, actuará dicho fomento - entre otras iniciativas - por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se otorgará a Hogeitalau Euskara Elkartea para el desarrollo de su programa anual de actividades, así como para sus gastos de funcionamiento.*

*III.- Que la Asociación denominada “Hogeitalau Euskara Elkartea” es una asociación abierta tanto a los ayaleses y ayalesas como a las asociaciones del municipio, cuyo fin es la promoción del conocimiento y uso social del euskera, y que desde su fundación en el año 2001, viene desarrollando una labor constante por la normalización lingüística en Ayala.*

*IV.- Que Hogeitalau Euskara Elkartea ha demostrado desde su fundación un gran interés en colaborar con el Ayuntamiento de Ayala en la organización de actividades relacionadas con el fomento del euskera, siendo muestra de ello los distintos programas que siguen funcionando con éxito desde su creación: Igande Arratsaldeak Familian, Gabonetako Lehiaketa, etc.*

*V.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes.*

## **ESTIPULACIONES**

*PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es impulsar el fomento de diferentes iniciativas y actividades para la promoción del euskera, a través de la colaboración y coordinación con la Asociación Hogeitalau Euskara Elkartea*

*SEGUNDA.- El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala en 2019 se concreta en la atención y subvención de los gastos que conlleve la actividad anual y los gastos de funcionamiento 2019 de Hogeitalau Euskara Elkartea (incluidas todas las meriendas y lunch que se organicen en las actividades), con arreglo a lo establecido en el clausulado del presente Convenio.*

*TERCERA.- Para el año 2019 el Ayto. de Ayala subvencionará a Hogeitalau Euskara Elkartea con una cantidad máxima de 4.600,00 euros, y estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo del programa anual de fomento del euskera, así como los gastos de funcionamiento anuales de Hogeitalau Euskara Elkartea.*

*Visto que el Ayuntamiento de Ayala no puede acceder a las subvenciones que anualmente convoca y concede la Diputación Foral de Álava para la financiación de actividades de fomento del euskera que llevan a cabo las asociaciones, será la asociación Hogeitalau Euskara Elkartea la que ha de solicitar la ayuda pertinente con el fin de sufragar parte de los gastos de su programa anual de fomento. Hogeitalau Euskara Elkartea deberá declarar al Ayuntamiento de Ayala la subvención anual efectivamente recibida por parte de la Diputación Foral de Álava.*

*CUARTA.- El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustarán, a los límites temporales del año subvencionado, en este caso al año 2019. Todas aquellas actividades extra que Hogeitalau Euskara Elkartea decidiera organizar y conllevaran que la subvención máxima anual estipulada en este Convenio resultara insuficiente para su pago, correrán por exclusiva cuenta de la propia asociación, y en ningún caso serán abonadas por el Ayuntamiento de Ayala.*

*QUINTA.- JUSTIFICACIÓN. Hogeitalau Elkartea tendrá la obligación de presentar antes del 31 de enero del año siguiente al subvencionado, en el Registro general del Ayuntamiento la siguiente documentación:*

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.*
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y la Seguridad Social, o en su defecto autorización para que sea el Ayuntamiento quien solicite esa información a los organismos correspondientes.*
- c) La siguiente documentación referida a su actividad:*
  - Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado*
  - Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado)*
  - Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.*

*SEXTA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención anual acordada, una vez aprobado y firmado el presente convenio.*

*El importe restante, si procede, será abonado una vez que Hogeitalau Elkartea presente la justificación a la que se hace referencia en el punto anterior y en el plazo expresado.*

*El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.*

*Hogeitalau Euskara Elkarte* deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento de Ayala.

**SEPTIMA.-** *Hogeitalau Euskara Elkarte* presentará la solicitud y el proyecto correspondiente en el Ayto. al inicio del ejercicio anual.

**OCTAVA.-** El incumplimiento por parte de *Hogeitalau Euskara Elkarte* de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los tres ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 5 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

ALCALDE-PRESIDENTE

PRESIDENTA DE HOGEITALAU ELKARTEA

Ante mí, LA SECRETARIA"

Asimismo, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, de fecha 11 de abril de 2019, que dice así:

"PROPUESTA DE ACUERDO

**VISTO.-** El interés del Ayuntamiento en fomentar el conocimiento y uso del euskera en todos los ámbitos municipales.

**VISTO.-** Que la Asociación *Hogeitalau Euskara Elkarte* está inscrita en el Registro de Asociaciones del Municipio de Ayala y su finalidad es entre otras, la promoción del conocimiento y uso social del euskera.

**VISTO.-** El Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación *Hogeitalau Euskara Elkarte*, para el ejercicio 2019, con el fin de impulsar el fomento de diferentes iniciativas y actividades para la promoción del euskera.

**CONSIDERANDO.-** Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal prorrogado para 2019.

Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación *Hogeitalau Euskara Elkarte*, para el ejercicio 2019, para impulsar el fomento de diferentes iniciativas y actividades para la promoción del Euskera en el municipio de Ayala.

**Segundo.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación *Hogeitalau Euskara Elkarte*

En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta."

Este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de Euskera y Educación, Cultura, Deportes y Juventud en Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de abril de 2019.

La Corporación queda enterada y, acuerda por unanimidad en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita, en la forma en que ha sido redactada.

**6.- Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Cultural Artística "Valle de Llanteno" 2019.-** A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Cultural Artística "Valle de Llanteno", 2019, que dice así:

"PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA "VALLE DE LLANTENO" 2019.-

*En Respaldiza, a XXXXXXXXXX*

### **REUNIDOS**

*De una parte XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala, Dña. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que da fe del acto.*

*De otra parte, Don XX*

### **INTERVIENEN**

*El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*El segundo, en nombre y representación de Asociación Cultural y Artística VALLE DE LLANTENO, con el CIF nº G-01103795, cuya personalidad y representatividad ésta acredita mediante certificado expedido por la propia Asociación, presentando fotocopia del acta, donde se elige y nombra Presidente de la Asociación Cultural y Artística "VALLE DE LLANTENO"*

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto*

### **EXPONEN**

**I.-** *Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo el interés público municipal de fomentar la cultura y el arte, y uso de la misma en todos los ámbitos, actuará entre otras maneras, mediante las siguientes iniciativas:*

- *La creación de oportunidades de uso en el ocio, la oferta cultural, fiestas patronales y otras ferias.*
- *La organización de campañas y actividades para fomentar la cultura y el arte.*
- *Otras iniciativas que se estimen oportunas*

**II.-** *Que el Ayuntamiento de Ayala, resuelto a promocionar la cultura y el arte en el Municipio, actuará dicho fomento - entre otras iniciativas - por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se otorgará a la Asociación Cultural y Artística "VALLE DE LLANTENO" para el desarrollo de dos disciplinas artísticas, pintura, dibujo, talla de madera y cerámica subvencionándose el coste del profesorado y los materiales necesarios para su impartición.*



**III.-** *Que la Asociación denominada “ASOCIACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA VALLE DE LLANTENO” es una asociación abierta tanto a los ayaleses y ayalesas como a las asociaciones del Municipio, cuyo fin es la promoción de la cultura y el arte, y el uso social de la misma.*

**IV.-** *Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes*

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** *El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es impulsar el fomento de diferentes iniciativas y actividades para la promoción del arte y la cultura, a través de la colaboración y coordinación con la Asociación Cultural y Artística “VALLE DE LLANTENO”.*

*Para lo cual, la Asociación Cultural y Artística “VALLE DE LLANTENO” tiene obligación de colaborar con las siguientes actuaciones en el municipio de Ayala:*

- *En el concurso de portadas de las Fiestas de San Prudencio actuará como jurado.*
- *Realizará labores de jurado en los diferentes concursos artísticos que se celebren en el Municipio de Ayala.*
- *Durante el año 2019 organizarán un taller de cerámica u otra disciplina para los mayores del Centro de Atención Diurna de Respaldiza, con una duración a determinar.*
- *Organización y desarrollo de los cursos culturales de dibujo , pintura , cerámica y talla de madera.*

**SEGUNDA.-** *El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la subvención de los gastos que conlleve la actividad anual de Asociación Cultural y Artística “VALLE DE LLANTENO”, en las disciplinas de dibujo , pintura , cerámica y talla de madera.*

**TERCERA.-** *La subvención que esta Administración aportará para el fomento de la actividad estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo del programa de las disciplinas de dibujo ,pintura, cerámica y talla de madera , en concreto, los gastos de contratación de profesorado, así como el material necesario para impartir las diferentes disciplinas anteriormente citadas.*

*La subvención será calculada en función de los gastos de contratación de profesorado y del material necesario para impartir las distintas disciplinas correctamente justificados, descontando los ingresos que la asociación obtenga por las cuotas de los alumnos/usuarios de cada una de las disciplinas, así como otras posibles subvenciones que se obtengan para estos conceptos, teniendo en cuenta que la Asociación no podrá obtener sobrefinanciación para las mencionadas disciplinas.*

*La subvención municipal relativa a este convenio, será como máximo de CUATRO MIL (4.000,00) EUROS anuales.*

**CUARTA.-** *La concesión de la subvención está sujeta al cumplimiento de un número mínimo de OCHO personas empadronadas en el Municipio de Ayala, en cada una de las disciplinas.*

*Asimismo, será obligatorio, que la Asociación solicite todas las subvenciones a otros organismos (Diputación Foral de Álava, Gobierno Vasco, etc...) a las que pueda acogerse para la financiación de estas actividades.*

**QUINTA.-**Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas. Incluyendo declaración de las cuotas obtenidas por las inscripciones a cada una de las disciplinas subvencionadas.
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social, o en su defecto autorización para que sea el Ayuntamiento el que solicite esa información a los organismos correspondientes.
- c) La siguiente documentación referida a la actividad de impartición de cursos de dibujo pintura, cerámica y talla de madera:
  - Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado.(incluyendo en los ingresos las cuotas de los usuarios y las posibles subvenciones de otros organismo públicos y demás de derecho privado con las que cuenten parta estas disciplinas).
  - Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado).
  - Documentos justificativos de todos los gastos de impartición de las disciplinas subvencionadas:
    - Gastos de contratación de profesorado: Copia de las nóminas, de seguridad social, aportando los correspondientes documentos de pago, copia del TC-1 y TC-2 correspondiente a los/as trabajadores/as contratados/as para las disciplinas, documento acreditativo de haber abonado los salarios correspondientes.
    - Gastos de material: Facturas justificativas de todos los gastos de material debidamente desglosados por disciplina. Las facturas han de reunir las condiciones legalmente establecidas para su emisión. Se deberá adjuntar el justificante de pago en caso de realizarse por transferencia o deberá constar en la propia factura si se abonó en metálico.
  - Previsión de gasto anual en actividades y funcionamiento para el año entrante, así como una previsión de subvención foral y, en su caso, de otros posibles ingresos para dicho año, para el cálculo de la subvención del año siguiente, en caso de que el ayuntamiento lo solicite por haber acordado prorrogar el convenio.
  - Listado de asistencia de las personas inscritas en cada disciplina objeto de este convenio, indicando, nombre y dos apellidos, lugar de empadronamiento y firmas de asistencia, indicando un número de teléfono y una dirección de correo electrónico de contacto de cada una de las personas inscritas.

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de incumplimiento de la condición del número mínimo de empadronados/as en cada disciplina durante la parte del curso comprendida entre los meses de enero a mayo, o entre los meses de octubre a diciembre, se reducirá la subvención, restando de la misma, el importe de los gastos de la disciplina incumplidora (profesorado y material), durante todos los meses de incumplimiento.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación quinta del presente convenio para el **31 de enero de 2020** no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

*La presente subvención solo será compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el ayuntamiento, de acuerdo con la ordenanza y bases reguladoras de las subvenciones a grupos culturales y deportivos, si se solicitan para gastos de funcionamiento referentes a otras disciplinas artísticas y/o actividades, distintas a las subvencionadas a través del presente Convenio.*

**SEXTA.-** *El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará, salvo excepciones, a los límites temporales del año subvencionado, año 2019.*

**SEPTIMA.-** *La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula QUINTA de este convenio.*

*El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.*

**OCTAVA.-** *La Asociación Cultural y Artística "VALLE DE LLANTENO" deberá recoger en cuanto publicidad realice la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento de Ayala.*

**NOVENA.-** *El incumplimiento por parte de la Asociación Cultural y Artística "VALLE DE LLANTENO" de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.*

*Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los tres ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 5 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.*

ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mi, LA SECRETARIA

EL PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN ARTÍSTICA VALLE LLANTENO"

Asimismo, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, de fecha 11 de abril de 2019, que dice así:

#### "PROPUESTA DE ACUERDO

**VISTO.-** *El interés municipal en colaborar y fomentar la labor cultural que la Asociación Cultural y Artística Valle de Llanteno realiza anualmente en el municipio de Ayala-Aiara.*

**VISTO.-** *El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Cultural Artística del Valle de Llanteno para la subvención de parte de los gastos que conllevan el desarrollo de las disciplinas de dibujo, pintura, cerámica y talla de madera, concretamente los gastos de la contratación del profesorado y de los materiales necesarios para la impartición de los cursos.*

**CONSIDERANDO.-** *Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal prorrogado para 2019.*

*Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:*

**Primero.-** *Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Cultural Artística del Valle de Llanteno, ejercicio 2019, para sufragar gastos del desarrollo de las disciplinas de dibujo, pintura, cerámica y talla de madera, concretamente los gastos de la contratación del profesorado y de los materiales necesarios para la impartición de los cursos.*

**Segundo.-** *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.*

**Tercero.-** *Notificar el presente acuerdo a la Asociación Cultural y Artística Valle de Llanteno.*

*En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta."*

Este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de Euskera y Educación, Cultura, Deportes y Juventud en Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de abril de 2019.

La Corporación queda enterada y, acuerda por unanimidad en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita, en la forma en que ha sido redactada.

## **7.- Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con Amukatu Elkarte, 2019.**

Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Amukatu Elkarte, 2019, que dice así:

**"PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON AMUKATU ELKARTEA.-**

*En Respaldiza, XXXXXXXXXXXX*

### **REUNIDOS**

*De una parte XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala, Dña. XXXXXXXXXXXXXXXX que da fe del acto.*

*De otra parte, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, presidente de Amukatu Elkarte, Captura, esterilización y suelta de gatos urbanos.*

### **INTERVIENEN**

*El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*El segundo, en nombre y representación de Amukatu Elkarte, Captura, esterilización y suelta de gatos urbanos con el CIF nº G01532589, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido que se adjunta.*

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto*

### **EXPONEN**

*I. Que la Asociación Amukatu Elkarte, Captura, esterilización y suelta de gatos urbanos, es una Asociación sin ánimo de lucro que tiene como fin controlar y mejorar el estado de las colonias de gatos del Valle de Ayala, para lo cual en cumplimiento del marco legal de aplicación, desarrolla con carácter general las siguientes actividades:*

- .- Captura, esterilización y suelta de los gatos.*
- .- Saneamiento higiénico-sanitario a las colonias.*
- .- Acondicionamiento del lugar donde habitan las colonias.*
- .- Proporciona las necesidades básicas para el bienestar de las colonias.*

*II.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo a la labor social que realiza Amukatu Elkarte en esta comarca, ha decidido apoyar esta actividad, entre otras maneras, por medio del presente Convenio,*

*que regula la subvención anual que se le otorgará para el desarrollo del Plan Anual de Control y Esterilización de las Colonias urbanas de gatos. Este plan conllevará la realización de las siguientes tareas:*

#### *.- PLANIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL.*

*Amukatu Elkarte, mediante un plano del Municipio, inicialmente localizará geográficamente todas las colonias, subdividiendo la población por zonas o barrios. Asimismo, realizará un cálculo aproximado de gatos por colonia y valorará el estado de supervivencia de las mismas.*

#### *.- RECOGIDA, INTERVENCION Y CUSTODIA DE ANIMALES.*

*Amukatu Elkarte, en colaboración con los Centros Veterinarios de Laudio y Orduña, planificará y desarrollará la recogida de los gatos para posteriormente llevarlos a las referidas clínicas. Una vez aquí, veterinarios colegiados procederán a la valoración general de su salud, llevando a cabo si procede, esterilización e identificación mediante un corte en la oreja que facilite su posterior reconocimiento.*

*Las labores de recogida y traslado de los animales se llevará a cabo por los voluntarios de Amukatu en coordinación con los centros veterinarios colaboradores, empleando para ellos materiales como: jaulas-trampa, trasportines, linternas, guantes, ropa adecuada, botiquín, prismáticos, comida de cebo, mantitas y vehículo para el traslado. El mantenimiento y tratamiento de los gatos se llevará a cabo en instalaciones adecuadas y bajo la supervisión de los centros veterinarios colaboradores, nunca será por un tiempo inferior al necesario para asegurarnos de la perfecta salud del animal. En ningún caso se sacrificarán animales que aún estando enfermos puedan superar esta situación con los tratamientos necesarios. El resto de los animales serán aseados, tratados y esterilizados utilizando las técnicas que faciliten el post-operatorio y una recuperación lo más rápida posible.*

*A todos los animales intervenidos que no sea posible su adopción, se les realizará la marca en la oreja practicado durante la operación y aprovechando la anestesia. A todos estos animales se les abrirá una ficha con su nº de identificación y nombre y lugar de la colonia donde se les ubicarán.*

*Si no hay complicaciones después de la cirugía, exceptuando los gatos dados en adopción, los gatos deben ser soltados lo antes posible en el mismo lugar donde se atraparon.*

#### *.- ACONDICIONAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS COLONIAS.*

*Se procederá si fuese necesario, al acondicionamiento del lugar donde reside la colonia, se retirarán los utensilios, restos de comida y cualquier otro desperdicio o basuras producidas por los animales o las personas a consecuencia del mantenimiento de la colonia. La limpieza terminará si fuere necesario mediante un tratamiento con productos fitosanitarios que se ajusten a las necesidades para una correcta higiene.*

*Se destinará una zona (previamente pactada con las comunidades implicadas y el Ayuntamiento) que sirva para instalar bebederos, comederos y unos refugios apropiados (casetas, toldos) para que puedan descansar y resguardarse de las inclemencias meteorológicas.*

#### *.- INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN.*

*Amukatu Elkarte llevará a cabo la labor de información, sensibilización y divulgación a través de charlas, meses informativos, etc., apoyada en diversos materiales, especialmente folletos, notas informativas y carteles a fin de trasladar a la ciudadanía en cada momento los trabajos que se vayan a realizar. Se hará especial hincapié en la comunicación y sensibilización dirigida a aquellas personas que tengan animales a fin de informarles sobre cómo deben actuar respecto a su alimentación, su comportamiento ante la presencia de otros animales o de cualquier otra incidencia que fuera necesario resolver. Todos los materiales generados en el marco de este convenio deberán incluir referencia a la colaboración recogida en el presente convenio. Asimismo, todo material elaborado por Amukatu Elkarte, deberá ser, previa difusión, presentado a los servicios técnicos del Ayuntamiento.*

*III.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes*

#### **ESTIPULACIONES**

*PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es colaborar en el fomento de diferentes iniciativas y actividades que desarrollará Amukatu Elkartea a lo largo del año, en relación a su actividad CONTROL Y MEJORA DE LAS COLONIAS DE GATOS.*

*Esto excluye la gestión y la recogida de gatos de particulares y de las camadas que se generen debido a la falta de responsabilidad de sus tenedores en materia de esterilización.*

*SEGUNDA.- El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la subvención de los gastos que conlleve las actividades descritas en el apartado anterior realizadas por Amukatu Elkartea durante el año 2019.*

*TERCERA.- La subvención que esta Administración aportará para el fomento de las actividades anteriormente referidas y estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo de las mismas.*

*La subvención municipal relativa a este convenio, será como máximo de MIL EUROS (1.000) EUROS anuales.*

*CUARTA.- Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 1.000 €) se presentará la documentación, referente a dicho importe:*

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.*
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social, o en su defecto autorización para que sea el Ayuntamiento el que solicite esa información a los organismos correspondientes.*
- c) La siguiente documentación referida a su actividad:*
  - Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado.*
  - Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado). Además, se incluirá un resumen descriptivo de las colonias de gatos existentes, su evolución, el censo de animales aproximado y su evolución, cuántas esterilizaciones se han llevado a cabo, y la valoración de la efectividad de las medidas adoptadas.*
  - Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago de las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Aiara-Ayala.*
  - Facturas emitidas por los centros veterinarios que desarrollen las labores de esterilización e higienización de los gatos. Estas facturas deberán recoger de forma detallada las labores realizadas. Y demás facturas asociadas a las actividades subvencionadas mediante el presente convenio.*

*En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.*

*En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el 31 de enero de 2020 no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.*

*La presente subvención será compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el Ayuntamiento, no obstante la asociación no podrá obtener sobrefinanciación en ninguna de las actividades descritas en el presente convenio.*

*QUINTA.- El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará, a los límites temporales del año subvencionado, desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019.*

*SEXTA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la clausula CUARTA de este convenio.*

*El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.*

*SEPTIMA.- Amukatu Elkarteá deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración del Ayuntamiento de Ayala.*

*OCTAVA.- El incumplimiento por parte de Amukatu Elkarteá de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.*

*Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 5 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.*

*ALCALDE-PRESIDENTE  
PRESIDENTE DE AMUKATU ELKARTEA"*

*Ante mí, LA SECRETARIA*

*Asimismo, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, de fecha 11 de abril de 2019, que dice así:*

*"PROPUESTA DE ACUERDO*

*VISTO.- El interés del Ayuntamiento de Ayala en apoyar la actividad social llevada a cabo por Amukatu Elkarteá, cuya finalidad es controlar y mejorar el estado de las colonias de gatos del Municipio de Ayala.*

*VISTO.- Que la mencionada Asociación trabaja en colaboración directa con el Centro Veterinario de Laudio y el de Orduña, en el proyecto de gestión de las colonias felinas, en particular para la realización de las esterilizaciones y otras actuaciones de tipo higiénico sanitarias.*

*VISTO.- El Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Amukatu Elkarteá, para el ejercicio 2019, para impulsar la labor social de control y mejora de las condiciones higiénico sanitarias de las colonias felinas del Municipio de Ayala.*

*CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal prorrogado para 2019.*

*Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:*

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Amukatu Elkartea, ejercicio 2019, para impulsar la labor social de control y mejora de las condiciones higiénico sanitarias de las colonias felinas del Municipio de Ayala.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Amukatu Elkartea.

*En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta."*

Este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de Euskera y Educación, Cultura, Deportes y Juventud en Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de abril de 2019.

La Corporación queda enterada y, acuerda por unanimidad en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita, en la forma en que ha sido redactada.

**8.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua para la normalización del uso del Euskera en Aiaraldea, 2019.** A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, 2019, que dice así:

"PROPUESTA DE CONVENIO 2019 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AYALA-AIARA Y AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA ELKARTEA PARA LA NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA EN AIARALDEA.

*En el Ayuntamiento de Ayala-Ayala, a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

*REUNIDOS*

*De una parte, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, Dña. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que da fe del acto.*

*De la otra, Dña XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, presidenta de AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA ELKARTEA con el NIF nº XXXXXXXXXXXX,*

*INTERVIENEN*

*El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*La segunda , en nombre y representación de la citada Asociación, con el CIF nº G01545599.*

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto,*

*EXPRESAN*

*Que en Aiaraldea, y en este caso concreto en el Municipio de Ayala-Aiara, el trabajo por la normalización del euskera requiere de todos los medios y fuerzas que sean posibles.*

*En esa labor cumplen una función primordial las organizaciones e instituciones del tejido asociativo de Municipio de Ayala-Aiara que adquieren un compromiso activo con el euskera, así como el Ayuntamiento de Ayala-Aiara.*



*Consideramos imprescindible la colaboración entre el tejido social y las instituciones en el ámbito de la normalización del euskera y, en ese sentido, queremos trabajar conjuntamente y comprometernos a buscar sinergias efectivas entre ambos.*

*A ese respecto, el foro AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA creado formalmente en Laudio el 12 de febrero de 2016 por 40 entidades de Aiaraldea, pretende cumplir dicha función: poner sobre una misma mesa las tareas y contribuciones que se realizan a favor del euskera en nuestro territorio y compartir reflexiones y dinámicas para que dicho trabajo de normalización sea lo más efectivo posible.*

*Así, el Ayuntamiento de AYALA-AIARA quiere comprometerse a cooperar con este foro.*

*El Ayuntamiento de AYALA-AIARA considera que se trata de un proyecto de interés público a nivel municipal.*

*Así pues, con el fin de materializar una implicación activa de las instituciones en la normalización del uso del euskera, ambas partes suscriben este convenio de colaboración. Su contenido es el que se traslada a continuación:*

#### **CLAUSULAS**

*Primera: En el presente convenio se detalla la colaboración para el año 2019 entre AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA y el AYUNTAMIENTO DE AYALA-AIARA, en lo referido a la labor para la normalización del uso del euskera. Dado que el objetivo de la colaboración es a largo plazo, ambas partes expresan su intención de desarrollar la colaboración durante el presente año, y una vez finalizado el año 2019, negociar las condiciones para el año siguiente.*

*En el plazo de los 3 primeros meses de cada año, el Ayuntamiento de Ayala decidirá sobre la renovación del convenio, previo estudio en la Comisión informativa correspondiente, de la documentación referente al año finalizado y la propuesta y condiciones para el año en curso, que le enviará AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA.*

*Con este espíritu, el presente convenio se suscribe para el año 2019, con una duración entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.*

*Segunda: Ambas partes adoptan los siguientes compromisos y obligaciones:*

#### **EL AYUNTAMIENTO DE AYALA-AIARA:**

- *El personal técnico del área de euskera del consistorio participará activamente en las reuniones del Consejo. Este foro se reunirá tres veces al año.*
- *A través de dicho personal técnico, ambas partes se informarán de las labores que hayan realizado o que pretendan realizar a favor de la normalización del euskera. En ese sentido, trabajarán activamente con el fin de complementar sus esfuerzos y buscar puntos de encuentro y sinergias.*
- *El Ayuntamiento de Ayala-Aiara contribuirá económicamente a cubrir los gastos de funcionamiento y las actividades realizadas por Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua durante el año 2019, de acuerdo con lo mencionado en la cláusula siguiente.*

#### **EL CONSEJO POR LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA DE AIARALDEA:**

- *Se compromete a trabajar conjuntamente por la normalización del euskera con las*

instituciones y, por lo tanto, mantendrá en todo momento una postura activa de cara a fomentar esta cooperación.

• A efectos del presente convenio de colaboración, el Consejo tendrá las siguientes obligaciones ante el Ayuntamiento de Ayala-Aiara:

1. A principios del año siguiente al ejercicio subvencionado (enero-febrero), el Consejo por la Normalización del Euskera de Aiaraldea se reunirá con el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, o persona en quien éste delegue, así como con el personal técnico del área de euskera. En dicha reunión se presentará y expondrá la siguiente documentación:

- La memoria de actividad del año subvencionado.
- La memoria económica del año subvencionado.
- La planificación del año siguiente (vigente).
- El presupuesto del año siguiente (vigente).
- La propuesta de contribución económica solicitada a cada institución en el año siguiente (vigente).

Tercera: El Ayuntamiento de Ayala-Aiara se compromete a aportar la cantidad de 396,32 € a AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA.

La aportación económica anual se abonará en un solo pago, durante el primer cuatrimestre del año correspondiente mediante ingreso en la cuenta de la asociación AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA.

Cuarta: A partir de la firma del convenio, los soportes de comunicación del Consejo llevarán los logotipos del Ayuntamiento de Ayala-Aiara, junto a la frase "Instituciones que colaboran con el Consejo".

Quinta: AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA tendrá la obligación de presentar antes del 31 de enero del año siguiente al subvencionado en el Registro general del Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.

b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y Seguridad Social.

c) La siguiente documentación referida a su actividad:

- Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado
- Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado
- Ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado.

Y, para que así conste y expresar su acuerdo, las personas reunidas suscriben el presente convenio en el lugar y fecha antes indicados.

Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Ayala  
Presidenta de Aiaraldeko Euskalgintza Kontxeilua  
Ante mi, la SECRETARIA"

Asimismo, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, de fecha 11 de abril de 2019, que dice así:

#### "PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO.- El interés del Ayuntamiento en fomentar la normalización del uso del Euskera en el Municipio y en la Comarca.

*VISTO.- Que la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, tiene como objetivos implementar acciones en favor de la normalización del uso del euskera, en colaboración con todos los agentes implicados en dicha labor.*

*VISTO.- El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, para el ejercicio 2019, para financiación del funcionamiento y actividades del Consejo de normalización del uso del euskera en Aiaraldea.*

*CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal prorrogado para 2019.*

*Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:*

*Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, para el ejercicio 2019, para financiación del funcionamiento y actividades del Consejo de normalización del uso del euskera en Aiaraldea.*

*Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.*

*Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Aiaraldeko Euskalgintzaren Kontseilua Elkarte.*

*En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta."*

Este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de Euskera y Educación, Cultura, Deportes y Juventud en Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de abril de 2019.

La Corporación queda enterada y, acuerda por unanimidad en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita, en la forma en que ha sido redactada.

**9.- Korrika 2019. Contrato de Patrocinio del Ayuntamiento de Ayala.**- Seguidamente, el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), da cuenta a la Corporación que este año, la contribución del Ayuntamiento a la korrika 21, ha adoptado la forma de contrato de patrocinio. Como en años anteriores, se reserva un kilómetro de la Korrika al Ayuntamiento, para el día que se acuerde, y la cantidad de contribución es de 600,00 euros (IVA incluido). Continúa señalando el Sr. Alcalde, que le han transmitido el malestar de los otros grupos políticos de la Corporación, por no haberles informado previamente de cuál era el kilómetro que se iba a adquirir, por lo cual pide disculpas y reconoce que se tenía que haber llevado a una comisión. Señala que se comunicó al personal del Ayuntamiento, y una trabajadora llevó el testigo.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), considera que se debía haber abierto el acto para que participase la ciudadanía.

Interviene la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Nerea Goti Valle (EH-BILDU) para manifestar que aceptan las disculpas, y teniendo en cuenta que podría tratarse de un error, quieren comentar que apoyando como se dice apoyar, una iniciativa como korrika, desde EH-BILDU lamentan que una vez más en lugar de hacerse eco del espíritu de korrika, el equipo de gobierno haya entendido la participación y necesaria implicación en este acto como una oportunidad de protagonismo personal y partidario. Continúa señalando que en lugar de buscar la participación de toda la Corporación y ofrecer un mensaje unitario de apoyo a la normalización del euskera y en lugar de invitar a la ciudadanía a sumarse al kilómetro haciéndola protagonista de korrika, como en la edición anterior el Gobierno Municipal ha optado por comprar un kilómetro correspondiente a la Corporación y no informar al resto de la representación municipal, en una decisión que no tiene otra lectura que un intento por

acaparar el protagonismo y hacer una utilización de un acto que debiera servir para unir no para salir en la fotografía.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) manifiesta que no se ha hecho un uso partidario, y no cree que éste sea un motivo de discusión, porque en todo caso, habría que ver quién ha llevado el testigo en anteriores ocasiones, y porqué ahora es partidista y antes no lo era.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Nerea Goti Valle (EH-BILDU) manifiesta que no se refiere al testigo, sino a que liderar es estar al frente de una gestión que corresponde a toda la Corporación, y en la cual todos/as debían haber participado.

La Corporación se da por enterada.

**10.- Solicitud de subvención de Euskal Herrian Euskaraz.**- A continuación, se informa a la Corporación, que tal cómo se dijo en la Comisión, respecto a la ayuda económica solicitada al Ayuntamiento por Euskal Herrian Euskaraz, procedía su denegación, al no haber consignación presupuestaria para este fin.

La Corporación queda enterada, y considerando que no existe en el Presupuesto Municipal para 2019 consignación presupuestaria para este fin, acuerda por unanimidad, desestimar la solicitud de ayuda de Euskal Herrian Euskaraz, por el motivo señalado.

**11°.- Aprobación Provisional, si procede, de la 6ª Modificación Puntual de las NNSS Municipales, solicitada por la Fundación Benéfica Alday, para la reordenación del Sector del suelo urbanizable nº 2 de Respaldiza.** - Seguidamente, se da cuenta a la Corporación del expediente relativo a la 6ª Modificación Puntual de las NNSS Municipales, solicitada por la Fundación Benéfica Alday, para la reordenación del Sector del suelo urbanizable nº 2 de Respaldiza.

Vistas las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento, con el fin de tramitar el Expediente de la 6ª Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales.

Considerando el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2019.

Considerando, el informe favorable a la aprobación provisional del técnico municipal de fecha 15 de abril de 2019 e informe complementario al anterior, de fecha 17 de abril de 2019.

Considerando lo establecido en los artículos 90 y siguientes y 104 de la Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo de Gobierno Vasco.

La Corporación queda enterada y, acuerda por unanimidad en votación ordinaria:

**Primero.**- Aprobar Provisionalmente el expediente de "6ª. Modificación Puntual de las NNSS Municipales, solicitada por la Fundación Benéfica Alday, para la reordenación del Sector del suelo urbanizable nº 2 de Respaldiza".

**Segundo.**- Remitir el expediente a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, para la emisión del preceptivo informe.

**Tercero.**- Dar cuenta del acuerdo de aprobación provisional, con remisión completa del contenido de dicho acuerdo, a las Juntas Administrativas del Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.7 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

**12°.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía.**- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2019/116 al 2019/162, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/116.- Quesería Izoria, S.L- Solicitándole amplia. de doc. en relación con la Comunicación Previa de Actividad para instala. explot. apícola.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/117.- M.I.C.F.- Concesión de licencia de ocupación a vivienda en Respaldiza, tras obras efectuadas en la misma.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/118.- M.I.C.F.- Solicit. amplia. de doc. en relación con devolución de fianza por gestión de residuos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/119.- Comercial Limpiezas Villar, SA. Devolución de aval bancario.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/120.- A.L.O. - Concesión de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/121.- Junta A. de Etxegoien.- Solicitando ampliación de doc. en relación con licencia municipal de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/122.- Junta A. de Etxegoien.- Solicitándole fianza por gestión de residuos de construcción y demolición de las obras de "mejora de camino rural de acceso a Etxegoien".

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/123.- Restaurante Oleta, S.C.- Concesión de Licencia Municipal de obras para instalación de toldo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/124.- M.R.A.O.- Solicitándole ampliación de doc. en relación con expte. de licencia municipal de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/125.- R.B.U.- Aceptando solicitud de acceso a información pública de expte. administrativo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/126.- M. C.R.P.- Autorizando diferir el cese en el ayto. hasta el día 2/05/2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/127.- J.A.O.- Concesión de Licencia Municipal de obras para el arreglo de la acera perimetral de vivienda.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/128.- Junta A. de Respaldiza.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para saneo y rejunteo en paredes perimetrales del cementerio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/129.- O.G.C.- Concesión de licencia municipal de obras para tratamiento acústico de pared en habitación.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/130.- Aprobación informe mensual nóminas personal y alcalde, mes marzo 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/131.- Ikastola Etxaurren. Abono nóminas equipo psicopedagógico y auxiliar aula dos años, mes febrero 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/132.- Elkarkidetza Pentsioak. Aprobación de factura correspondiente al mes de marzo 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/133.- Aportación económica a partidos políticos, mes marzo 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/134.- Aprobación del Proyecto y expte. de contratación de "Proyecto regeneración urbana en C/ Barrena de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/135.- Aprobación expte. nº 1/2019 de transferencia desde el crédito global.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/136.- Aportación económica a corporativos, mes marzo 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/137.- TG Seguridad Social. Aportación cuota mes febrero 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/138.- F.R.R. y P.D.- Corrección de error detectado en los Decretos de Alcaldía 465/15 y 536/17

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/139.- Goiener,S.Coop.- Liquidación tasa ocupación dominio público 1º trim. 2019

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/140.- Junta A. de Etxegoien.- Concesión de Licencia Municipal de obras mejor de camino de acceso a Etxegoien.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/141.- Nortegas Energía Distribución, S.A.U.-Liquidación tasa ocupación dominio público 1º trim. 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/142.- Delegación atribuciones de Alcaldía en Teniente Alcalde por ausencia abril 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/143.- S.S.D.L.M.- Solicitándole ampliación de doc. en relación con expte. de licencia municipal de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/144.- Euskal Fondoa. Aprobación pago cuota 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/145.- Aprobación relación contable de facturas F/2019/4.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/146.- M.F.M.C.- Concesión de ayuda a familia afectada por incendio en Madaria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/147.- S.S.D.L. M.- Solicitándole abono de fianza correspondiente a la gestión de residuos de construcción y demolición de obra en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/148.- NED SUMINISTRO GLP, S.A.U.- Liquidación Tasa ocupación dominio público 1º trim. 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/149.- Solicitud a D.F.A. subvención actividades culturales 2019

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/150.- A.U.U. Concesión sustitución de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/151.-D.P.E.- Concesión de tarjeta de estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/152.- M.R.U.L.- Solicitándole amplia. de doc. en relación con expte. de licencia municipal de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/153.- J.M.E.G.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para arreglo de pared contigua a carretera.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/154.- Junta A. de Maroño.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para sustitución de luminarias en alumbrado público.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/155.- Junta A. de Lejarzo.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para sustitución de luminarias en alumbrado público.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/156.- M.A.P.C.- Solicitándole amplia. de doc. en relación con expte. de licencia municipal de división horizontal.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/157.- A.S.M.C.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para arreglo parcial de terreno por corrimientos de lluvias.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/158.- A.R.D.L.C.- Solicitándole amplia. de doc. en relación con devolución de fianza depositada por la gestión de residuos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/159.- Junta A. de Salmantón.- Teniéndole por desistido de su petición de licencia al no haber aporta. la doc. correspondiente en el plazo establecido.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/160.- Junta A. de Luiaondo.- Concesión de licencia municipal de obras para sustitución de luminarias en alumbrado público.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/161.- C.D.M.I.Z.- Concesión de la Tarjeta de estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/162.- Solicitud subvención a DFA para actividades euskera 2019.

La Corporación se da por enterada.

**13º.- Ruegos y preguntas.-** Respecto al tema del coto, el Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV), señala que en la Comisión se dijo que, como pusieron de manifiesto los representantes de la Sociedad de Caza y Pesca de Ayala, en su comparecencia el día 12 de marzo, les resulta insostenible, al precio fijado, el mantenimiento del contrato que suscribieron con el Ayuntamiento para la gestión del aprovechamiento del Coto de caza y que concluye en el año 2024; y se proponía bajar el tipo al 0,1 € por hectárea y convocar de nuevo la licitación. Se señala que han hecho cuentas de sus recursos, y han manifestado que sólo podrían asumir un precio de 0,1 euro por hectárea.

El Sr. Concejal, D. Lauren Uria Peña (EH-BILDU) manifiesta que su grupo aún no lo han hablado.

El Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) manifiesta que no adjudicarlo de nuevo, sería una gran responsabilidad que debe asumir el Ayuntamiento.

Interviene la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) para señalar que en la Comisión plantearon el considerar la posibilidad de incluir en los pliegos que se elaboren para la adjudicación del aprovechamiento, que los 3.000,00 euros de matrícula que se pagan a la Diputación, podría abonarlo el Ayuntamiento, para así darles margen para que acumulen de nuevo un fondo.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano, interviene para proceder a la lectura de unas reflexiones, cuyo texto literal dice así:

**"Reflexión de Aiara Batuz en el pleno celebrado el 30 de abril de 2019:"**

Durante esta legislatura, en sesión plenaria, únicamente hemos compartido una reflexión con la ciudadanía ayalesa.

Fue en diciembre de 2016, 558 días después de haber nombrado al nuevo alcalde. Nuestro discurso se centraba en solicitar mejorar, principalmente, cuatro temas que pusimos como ejemplo:

1. El trabajo con las Juntas Administrativas.
2. La dinamización del sector primario.
3. La forma de trabajo en las comisiones.
4. El funcionamiento del Ayuntamiento cara a la ciudadanía.

Ahora que hemos retomado la labor de reflexión, para valorar de nuevo esos temas, y otros, hemos vuelto a sentir que los objetivos, de esos temas que el Equipo de Gobierno nos comentó que eran primordiales y ante los que nos mostramos de acuerdo, no se han conseguido.

Que las relaciones con **las Juntas Administrativas** sean cordiales no es suficiente, que se plantee la realización de reuniones periódicas trimestrales con ellas, únicamente informativas, y que se dilaten en el tiempo, finalmente sin llegarse a realizar, es indicativo de no tener un proyecto de trabajo **junto con ellas, con y para ellas**. Ellas, que son, principalmente, las Entidades que hacen que funcione nuestro municipio, que funcionen nuestros pueblos.

Con respecto a este tema nos queda un sabor agri dulce, agrio por lo comentado y dulce por lo conseguido con la aprobación de estos últimos presupuestos. En este aspecto observamos que el Equipo de Gobierno adquirió el compromiso de dotar a la plantilla municipal de una plaza de técnica, o técnico, que trabaje con y para las Juntas Administrativas en las tramitaciones de expedientes y demás labores de gestión de las Juntas.

En lo **relativo al sector primario**, por mucho que hemos insistido en los temas relacionados con la gestión de la Sierra Salvada, los logros han sido muy escasos. El cupo ganadero aún “en pañales”, las multas que siguen llegando desde Burgos, toros sí o no, problemas sanitarios... han sido temas parecidos, a la EDAR de Markijana en cuanto a tiempo estimado de llegada, se han oído año tras año que llegaba y seguimos con ellos sin resolver... Esperemos que la correcta gestión de lo relacionado con el sector primario no tarde décadas, como la EDAR (la semana pasada se aprobó en Consejo de Ministros la licitación de la obra), y que seamos capaces de resolverlo en un plazo corto de tiempo, porque el dilatarlo en el tiempo es “pan para hoy y hambre para mañana”. Nos da la impresión de que el Equipo de Gobierno piensa que no hacer nada ayuda al sector primario, y creemos que no es así, que lo aboca a la desaparición. En Aiara Batuz estamos dispuestos a luchar por ese sector, a cuidarlo y reconocerlo como merece.

Siguiendo con la Sierra, se finalizó la legislatura anterior con la firma de un acuerdo entre Castilla-León y la Antigua Hermandad de Sierra Salvada. El acuerdo tenía una duración de dos años y afectaba al término de Mandagua. Hasta marzo de 2017 había plazo para gestionar el tema del cupo y ordenar la carga ganadera, hasta esa fecha había programados dos años sin multas, y efectivamente, Castilla-León cumplió. Por el contrario, la Hermandad no trabajó en la línea marcada, aun teniendo tiempo para ello, nada más y nada menos que 2 años, por lo que a día de hoy los ganaderos están haciendo frente a multas por el uso de tal terreno. De nuevo, aquí, más amargor que dulzor. Como aspectos positivos la contratación de un gestor y la contratación de la empresa Neiker para el estudio de crecimiento de hierba, aun así, queda muy mucho por hacer.

En Aiara Batuz seguimos pensando que aun teniendo ideas diferentes es posible trabajar en equipo, ya que quienes formamos la corporación municipal somos eso para nuestros vecinos y vecinas, un equipo que debe hilvanar, de alguna manera, el día a día de lo que sucede en el municipio y depende del Ayuntamiento. A nuestro parecer, es posible, pero queda desdibujado por los intereses partidistas y el gusto por colgarse medallas y aparecer en fotos.

En este aspecto, al Equipo de Gobierno, reiterarle lo ya dicho en alguna ocasión, queda muy feo ser miembro de la corporación municipal y enterarse de lo que se va a organizar a través de un cartel o a través de las dudas planteadas por la ciudadanía en relación a una actividad, ante las cuales la respuesta es “aunque sea concejala sabes tú más que yo”. Son en estas pequeñas cosas, en las actividades más simples, en donde se refleja el estilo de trabajo que define a cada uno.

Relacionado con este mismo tema, con la posibilidad de trabajo en equipo, también queremos dirigirnos a EH BILDU. Hemos recibido críticas, siempre en pleno, por nuestra manera de trabajar. Se nos ha criticado negativamente por la postura de abstención ante las mociones que no están directamente relacionadas con Ayala y se ha llegado a comentar que estamos impasibles dando el parabién a todo lo que el Equipo de Gobierno propone. El primer tema lo aclaramos ya en un pleno pasado. En cuanto al segundo, ni desde Aiara batuz nos hemos acercado a vosotros ni desde EH BILDU nos habéis llamado en ningún momento para sentarnos a hablar, y sin embargo, en el planteamiento de más de un tema, probablemente, tenemos bastante afinidad y podíamos haber conseguido sacar adelante proyectos interesantes para Ayala. En nuestro grupo hemos arrastrado un gran malestar, surgido en el último año de la legislatura pasada, que no ha facilitado ese acercamiento. Y, a nuestro entender, respecto a Aiara Batuz, vosotros habéis dado por hecho muchas cosas que no son como pensáis.

Aiara Batuz surgió por un malestar y una manera de gobernar fruto de la costumbre de hacer lo que se quería por disponer de mayoría absoluta. Entonces y en la pasada legislatura, logramos romper con las mayorías absolutas, deseamos que se pueda volver a cumplir, por tercera vez, el que **NO HAYA MAYORÍA ABSOLUTA DE NINGÚN GRUPO POLÍTICO** en estas próximas elecciones municipales. En la corporación municipal, la diversidad SIEMPRE enriquece. Si Aiara Batuz tiene opción de estar presente, seguiremos defendiendo que entre todos los miembros de la corporación podemos hacer política municipal y mejorar la gestión del Municipio, y para ello estaremos dispuestos a trabajar conjuntamente con los demás grupos políticos, intentando sumar siempre en positivo."

El Sr. Concejala, D. Lauren Uria Peña (EH-BILDU) señala que no se ve nada de autocrítica en estas reflexiones.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), manifiesta que su intención es trabajar en ese sentido, pero señala que hay que estar para salir en la foto, y en algunas ocasiones le hubiera gustado compartir momentos; pero sin ánimo de reprochar nada a nadie, considera que quizás algunas cosas se pudieron haber hecho mejor o peor, pero manifiesta que se ha sentido a gusto durante estos cuatro años.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Nerea Goti Valle (EH-BILDU) manifiesta que en estos cuatro años todos/as han defendido con vehemencia ciertos temas, pero sin faltas de respeto, aunque cada uno defiende un proyecto. Añade que la falta de acercamiento a AIARA BATUZ se debe a que se tenía la percepción de no haber diferencias sustanciales en los planteamientos de los otros dos grupos políticos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Arespalditza, a treinta de abril de dos mil diecinueve.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Rojo Pitillas.